

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL PERIODO 2022-2023.**

**Fecha de aprobación: 08 de septiembre de 2022.**

**ANTECEDENTES**

- I. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California por sus siglas (ITAIPBC) y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;
- II. Que la fracción XX del Artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que es atribución de este órgano garante fomentar los principios de gobierno abierto y parlamento abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad y la innovación cívica tecnológica;
- III. Que el artículo 61 fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, establece que el Instituto, podrá desarrollar programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población; e impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural;
- IV. El Derecho de Acceso a la Información (DAI) es una herramienta valiosa que contribuye a transparentar la gestión pública, coadyuva a la rendición de cuentas y potencialmente participa directamente en la cultura de combate a la corrupción. No sólo eso, la experiencia también ha mostrado que, ejerciendo este derecho, capacitando a nuevos usuarios, enseñando sus herramientas, transmitiendo sus beneficios estratégicamente, se abre un abanico de posibilidades para el usuario. Por ejemplo, puede incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones, funge el ciudadano como vigilante de los actos de gobierno y, por tanto, aumenta la incidencia de la población en el quehacer gubernamental que permite generar beneficios a su comunidad.
- V. El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) se concibe como una política pública cuyo objetivo general es incrementar el aprovechamiento del Derecho al Acceso a la Información Pública por parte de la población, principalmente por las personas, grupos, asociaciones y sectores vulnerables. Se trata de un esfuerzo interinstitucional transversal de carácter nacional que tiene como figura central a las Personas Facilitadoras del DAI (Derecho de Acceso a la Información), cuya función está orientada a la Socialización de este derecho, particularmente orientado al aprovechamiento de los otros derechos humanos, encontrándose entre ellos la educación salud y la seguridad.

- VI. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, ha participado exitosamente en esta política pública por dos ocasiones consecutivas, siendo estas, durante el periodo 2020-2021 y 2021-2022, demostrando resultados favorecedores en la garantía y socialización de los derechos que este órgano colegiado tutela, entre las personas habitantes de la entidad federativa;
- VII. Que en fecha 11 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), emitió la convocatoria a la cuarta edición del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) 2022 -2023, para los órganos garantes interesados en participar en la misma;

### CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos, 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1,2,37 y demás relativos a la Ley de Transparencia el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en razón al articulado antes descrito el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponderá garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los sujetos obligados; fomentar la cultura de transparencia y estimular la participación ciudadana; emitir políticas de transparencia proactiva; coadyuvar en la implementación de políticas y mecanismos de gobierno abierto y resolver los recursos de revisión en los términos que establezca la Ley. El Instituto estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, contará con plena autonomía técnica, de gestión y de decisión sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de determinación de su organización interna.
- II. Que es voluntad de este Órgano Garante participar en el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), en su periodo 2022-2023. Lo anterior derivado al acuerdo ACT-PUB/28/11/2018.07 del Pleno del INAI, mediante el cual se aprueba la política pública denominada Plan Nacional de Socialización del Derecho al Acceso a la información (Plan DAI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del año 2018.
- III. Que es conveniente instalar en el Estado de Baja California la Red Local de Socialización (RLS), y Plan Local de Socialización (PLS), en el que se manifiesta, entre otros aspectos, la población objetivo, las problemáticas sociales y la focalización de las áreas de oportunidad que se buscan atender mediante el aprovechamiento del DAI.
- IV. Que es necesario Integrar la Red Local de Socialización del PlanDAIBC2022-2023.
- V. Que el 11 de agosto de 2022 fue emitida convocatoria por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante la cual se invitó a participar en la implementación del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información 2022-2023.

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba por unanimidad la implementación del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información 2022-2023 en el Estado de Baja California.

**Segundo.** Se ratifica como enlace al Comisionado Jesús Alberto Sandoval Franco para dar seguimiento y evaluación del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información 2022-2023 en el Estado de Baja California.

**Tercero.** Se instruye al auxiliar de la Coordinación de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo resolvió y determinó el PLENO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por mayoría de votos, integrado por el **COMISIONADO PRESIDENTE JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA, COMISIONADO JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO, y COMISIONADA LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ;** quienes lo firman ante el **SECRETARIO EJECUTIVO, CÉSAR LÓPEZ PADILLA,** quien autoriza y da fe. Doy fe.



**JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
**COMISIONADA PROPIETARIA**



**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
**COMISIONADO PROPIETARIO**



**CÉSAR LÓPEZ PADILLA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**